EL FERROCARRIL

SANTIAGO, FEBRERO 18 DE 1879.

La ocupacion de Antofagasta i territorios adyacentes, entrando nuestro país en posesion de lo que le correspondia antes del tratado de 1866, ha venido a coincidir con la publicacion de los documentos relativos a los últimos episodios de la negociacion que ha traido ese desenlace.

Esos documentos diplomáticos, no solo ponen de manifiesto la imprescindible necesidad de llevar a cabo la ocupacion en las circunstancias en que se ha realizado, sino que por parte de nuestro gobierno, como del ministro chileno en la Paz, se han agotado los medios conciliatorios i pacíficos para evitar un conflicto, hasta el estremo de que sus procedimientos podrian tacharse justamente de debilidad o por lo ménos de una benevolencia escesiva i hasta comprometedora para las exijencias del honor nacional.

La lectura de la correspondencia diplomática relativa a los últimos incidentes, deja en cierto modo una impresion penosa. Contrasta la languidez de ésta, la altanería de unas i el desentendido de actitud de la cancillería boliviana con el espíritu de escesiva benevolencia i fervoroso anhelo que en obsequio a la paz despliega nuestra cancillería.

Mientras el gobierno boliviano infrinje hasta los mas elementales usos de cortesía diplomática rompe por sí i ante sí el tratado de 1874 i, por medio de actos de una ejecutiva sumeria, desatiende por completo toda reclamacion, el ministro chileno en la Paz, animado de un imperturbable espíritu de concordia i deseando evitar a todo trance un conflicto, lejos de seguir la corriente impetuosa a que arrastra el debate la conciliatoria diplomacia, reprime todo arranque de justificada i patriótica altivez i lo sacrifica todo al noble pero ilusorio anhelo de hacer volver al gobierno de Bolivia a la cordura, a la razon i a los preceptos de las exijencias diplomáticas.

El ministro chileno en la Paz, en homenaje a las buenas relaciones con Bolivia, ha desempeñado una tarea imposible. Ha querido prolongar el convencimiento en ejercitas dolosamente resuelos a atropellarlo todo i que desde el primer momento cortara bruscamente la puerta a toda discusion.

A la reclamacion sobre el impuesto, Bolivia guarda silencio durante cinco meses, piensa, delibera, i en un momento inesperado i en una forma inusitada en los usos diplomáticos, se desentiende del reclamo, i, apoyándose en un informe del director de sus finanzas contestado un órgano de relaciones esteriores, notifica a nuestro ministro en la Paz el firme i decidido propósito de consumar la esencion fiscal, sin dar tiempo siquiera a que su procedimiento pueda ser observado. Ni hasta el detalle en esa prudente de agregar la declaracion esplícita i terminante de nuestro gobierno, que en prevision de la actitud de Bolivia estima como ruptura de los tratados su pretendida en llevara cabo el derecho esactor.

I no me cabe duda. Se hizo esa brusca notificacion al ministro chileno en la Paz con posterioridad a la trasmision de la órden ejecutiva a Antofagasta para la ejecucion inmediata del impuesto reclamado. Estaba calculado todo para evitar hasta el intento de medidas reparadoras o de ménos de avenimiento en tan grave i delicada emergencia. Nuestro gobierno debia a un mismo tiempo conocer la resolucion del gobierno de Bolivia i la consumacion del atentado.

Bolivia, con pleno conocimiento de la declaracion de ruptura de los tratados, se apresuraba a tomar sobre sí la responsabilidad con vias de hecho intolerables entre naciones civilizadas.

A pesar de todo, el gobierno de Chile persiste en el terreno de la negociacion pacífica i ordena a nuestro ministro en la Paz procure reanudar las relaciones rotas en condiciones tan irritantes o a lo ménos trate de obtener una solucion por el arbitraje.

No por esto se detiene Bolivia en la posesion de violenta intemperancia. Como las propiedades chilenas resisten el impuesto infractor de los tratados, decreta el embargo i remate de esas propiedades.

A este intento de despojo i de asechanza para agravar las complicaciones, Chile debió contestar en el acto, ocupando el territorio que Bolivia poseia solo bajo la garantía de esos mismos tratados que vulneraba con tanta insolencia.

No fué así, sin embargo: Chile se limitó a enviar a Antofagasta una nave de guerra para observar de cerca los procedimientos.

Las negociaciones diplomáticas se continuaban todavía en la Paz, mientras las autoridades bolivianas del litoral seguian adelante en los procedimientos ejecutivos i fijaban dia para la enajenacion de valiosas propiedades chilenas en pública subasta.

¿Qué pretendia Bolivia con esta enajenacion que queria realizar a todo trance? No se necesita gran penetracion para comprender que procuraba sustraer a la reclamacion chilena las complicaciones i embarazos de una potencia estraña, en proteccion de los intereses de los subditos. Bolivia buscaba la impunidad de sus atentados, mezclando en el asunto nuevos intereses i la intervencion obligada de otras naciones.

Chile no debia ni podia tolerarlo, i por eso creemos que, lanzado el decreto de remate de las salitreras, debió efectuarse en el acto el rompimiento de toda negociacion, el retiro de nuestro ministro de Bolivia i la ocupacion inmediata de aquel territorio por nuestras tropas. No hemos debido ni por un momento tolerar el intento de Bolivia para procurarnos nuevas i mas graves complicaciones.

Si ese remate se hubiera llevado a efecto, no nos encontraríamos, como hoi, en presencia de un conflicto esclusivamente chileno-boliviano, sino que habria tenido forzosa participacion en él una potencia estraña, en proteccion de nuevos i pretendidos intereses creados a la sombra de la subasta.

Sin embargo, i a pesar de ese decreto, las negociaciones diplomáticas no se interrumpieron en la Paz, ni el gobierno de Chile salió todavía de su situacion espectante.

Felizmente, Bolivia debia encargarse por sí solo de colmar la medida de nuestra paciencia i de hacer imposible la tolerancia del ultraje.

Un telegrama nos comunica que Bolivia desiste de la esencion del impuesto reclamado sobre las propiedades chilenas, i que en cambio se apodera de esas propiedades. Habria sido de desear que el ministro chileno en la Paz, junto con ese anuncio, hubiera anunciado tambien su retiro.

Ese reto audaz e incomprensible de Bolivia ha sido la salvaguardia de nuestros intereses. La ocupacion inmediata del territorio, teatro de los atropellos de Bolivia, evitaba el despojo de la propiedad chilena, la injerencia de un elemento estraño en nuestras querellas i la insolente reivindicacion que el gobierno de la Paz hacia de la actividad, el capital, la industria i la vida de territorios adheridos por la naturaleza i por el derecho a nuestra soberanía, i que en mala hora pudimos sacrificar, entregándolos a la tutela de Bolivia, llevados de un espíritu de confraternidad que sus gobiernos no han sabido ni sabrán jamas comprender.

Las últimas negociaciones diplomáticas i la presencia de nuestro ministro en la Paz hasta el momento mismo en que Bolivia reivindica, no ha sido el derecho de gravar con nuevos impuestos la propiedad chilena, sino la propiedad misma, son la prueba mas concluyente del espíritu de templanza i de moderacion llevado a límites estremos i de que no hai seguramente ejemplo en la historia de naciones que pueden hacer valer sus derechos en igualdad de elementos i de representacion internacional.

Ha sido preciso que las provocaciones i los ultrajes hayan revestido formas audaces o incomprensibles entre naciones civilizadas, para que Chile renuncie a su propósito deliberado de las soluciones de paz i para que asuma la actitud firme, enérjica i resuelta que corresponde a su derecho i a la defensa de su honra.

ESTRACTO DE UNA CARTA
DE ANTOFAGASTA.

Febrero 11.—En el vapor anterior parece que el señor Zenteno no ha tenido una letra del señor Videla, comunicándole el resultado o jiro de sus jestiones.

Por otros conductos se ha trasmitido o insinuado que la cuestion chilena entraba en una nueva faz i que la víctima del arreglo seria la Compañía de Salitres.

En el primer momento no podia esplicarme qué clase de arreglo podia proponerse en que fuese la víctima la Compañía desde que la reclamacion diplomática amparaba sus intereses.

Pero despues de recibir la correspondencia de Chile i ver que la actitud del gobierno chileno guarda poca consonancia con sus primeros pasos, he llegado a creer que el gobierno boliviano ha ofrecido al señor Videla todas las seguridades, de que es tan pródigo; que no habrá ninguna nueva infraccion del tratado, i que la cuestion con la Compañía será la que se someta al arbitraje, es decir, aislar completamente esta cuestion de la intervencion diplomática de Chile. ¿Se conformará Chile con esta solucion? Aunque se lastime algo el amor patrio, todo me indica a creer que sí.

Creyendo finalmente que la accion enérjica del gobierno chileno no se habia esperar desde que tuviera conocimiento de que se llevaba adelante la percepcion del impuesto, cuya suspencion habia exijido como indispensable para aceptar el arbitraje, i sabiendo que los bolivianos estaban resueltos a retirarse a Chilina en caso de ataque, tomamos las medidas necesarias para resguardar nuestros intereses de cualquier atentado que esta junta quisiera cometer en su retirada; pero luego tuvimos conocer la última correspondencia que esa enerjía en los procedimientos está algo distante—si es que aun subsiste semejante resolucion,—han vuelto las cosas a su estado ordinario, esperando con algun recelo las comunicaciones de mañana. Puede que por ser el memorable 12 de febrero, las instrucciones que se reciben estén a la altura de los gloriosos recuerdos de esa fecha.

Cuando comenzaron las complicaciones en enero, la exaltacion de los ánimos estaba en la jente decente con quien podia discutirse sobre la situacion; actualmente los ajitados son los operarios, que creen primeramente que si las persecuciones contra la Compañía de Salitres se llevan adelante, van a suspenderse los trabajos quedándolos sin tener cómo ganarse la vida, i esto los tiene exasperados, contribuyendo a aumentar su exitacion algunos asesinatos cometidos estas últimas noches, i los que con razon o sin ella, se atribuyen a los ajentes de policía. Si esa exitacion llega a su último paroxismo, el resultado será tremendo, mucho mas existiendo un odio mui pronunciado en contra de los bolivianos que éstos hacen lo posible por aumentar. Pero este estallido de los peones, como todo desbordamiento, causaria lamentables estragos que recaerian únicamente sobre intereses chilenos, pues los bolivianos no tienen ni industria ni propiedades; i en el interes de Chile está precaver estas calamidades. Si la Compañía de Salitres suspende sus trabajos, la catástrofe no se hará esperar 24 horas.

En mi anterior nada dije a Ud. de la voz que corrió aquí de venir una division de 300 hombres sobre Caracoles, porque, investigada la verdad, resultó falsa la noticia. Como he sabido que en Caldera se hablaba mucho sobre esto, temo que la nóticia haya llegado a Valparaiso causando alarma; i por eso no mas me ocupo de esa especie. Segun fuertes presunciones, la noticia salió de aquí con el objeto, segun parece, de conocerse las instrucciones que tuvieran el cónsul i comandante Lopez en una emerjencia semejante. El ejército todo de 3,000 hombres de fuerza está reconcentrado en la Paz, i una division tiene que andar 310 leguas para llegar a Caracoles por Potosí, i seria preciso considerar al señor Videla enteramente ciego, para que no viese la movilizacion de una parte de su ejército, dando aviso en el acto.

El procedimiento contra la compañía de salitres sigue su curso. Ayer fué notificado el señor Hicks del nombramiento de tasadores, i llama la atencion que la fecha del nombramiento de perito en rebeldía de la compañía, sea la del domingo; lo que indica que no se quiere perder ningun dia. Como en todo esto se está haciendo una farsa legal en que todo está determinado de antemano, no se estrañará Ud. que ayer supiéramos que el precio señalado al salitre embargado es el de 2 pesos quintal. Si como hasta ahora continúan estas autoridades dando a sus actos el revestimiento legal, demorará algun tiempo el notificar la tasacion i dar los pregones para el remate.

Aquí no sabemos de ningun comerciante residente que intente entrar como postor en el remate. Se habla del vice-cónsul peruano, pero éste no tiene responsabilidad i no creo que quiera comprometer a su gobierno.

Por pasajeros del vapor se ha esparcido la noticia de que los administradores de la Compañía de Salitres han recibido instrucciones de constituirse en postor de los bienes que se les van a rematar, i como lo que quiere el gobierno boliviano es apestillar plata a todo trance, deben las autoridades de esta estar mui complacidas de aquella determinacion. ¡Qué triste desengaño si el gobierno chileno pusiese a esa Compañía en el duro trance de apelar a este recurso! La puerta quedaria abierta para exijencias sin término i los capitales e industrias chilenos podrán comenzar a temblar.

ACTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA.

Valparaiso, febrero 13 de 1879.—En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.°, 3.°, 4.°, 6.°, 8.° i 9.° de la lei de 13 de setiembre de 1878, i teniendo presente las partidas números 122, 123, 127 i 129 de la Tarifa de Avalúos, el decreto de 9 de diciembre de 1878 i los informes del profesor de física de la Universidad i del superintendente de aduanas, he acordado i decreto:

Art. 1.° La lei de 13 de setiembre de 1878, relativa a derechos de internacion de los azúcares, comenzará a rejir en todas las aduanas de la república desde el dia 14 de marzo del presente año.

Art. 2.° Para los efectos del artículo 3.° de dicha lei, se declara:

Que el máximum de materia sacarina concedido por la lei a las clases de azúcar que se espresan a continuacion, es el siguiente:

Azúcar blanco, como la Rosa Emilia molida o en grano, *noventa i dos por ciento*;

Azúcar granulada de primer producto, *ochenta i nueve por ciento*;

Azúcar granulada de segundo producto, *setenta i tres por ciento*;

Azúcar número 20 de la Cámara Holandesa, *noventa i medio por ciento*;

Azúcar número 16 de la misma Cámara, *ochenta i siete por ciento*;

Azúcar número 12 de la misma Cámara, *ochenta i tres por ciento*;

Azúcar número 8 de la misma Cámara, *ochenta por ciento*.

Un uno por ciento de diferencia entre la lei sacarina que den los ensayes i las leyes fijadas en este artículo, no alterará la clasificacion que deba hacerse del azúcar ensayada.

Art. 3.° Los azúcares no refinados comprendidos en la siete últimas clasificaciones del art. 3.° de la lei de 13 de setiembre de 1878, pagarán los siguientes derechos [illegible] sobre el aforo del azúcar refinado:

SEGUNDA CLASIFICACION.

Azúcar blanco como la Rosa Emilia, molido o en grano, ochenta, cuatrocientas treinta i cuatro milésimas por ciento.....	20.434 pr

Nº 2956 / GUE 126